

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de octubre de 1990.-

En atención a las posibilidades que significan para las necesidades del Poder Judicial, los tratados suscriptos con el Reino de España y la República de Italia y los créditos en ellos previstos para los emprendimientos referidos a los proyectos sobre informatización para la Justicia y vista la propuesta desarrollada por la Comisión de Proyectos Informáticos de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal para el Fuero Civil; el ofrecimiento recibido de la firma CENTRISA (Centro de Tratamiento de Información, Sociedad Anónima) en conjunto con La Ley S.A. para un proyecto de informatización global de la Biblioteca de la Corte Suprema y el proyecto general de informatización de la Justicia Nacional (esquema global) de la Fundación para la Reforma del Estado (FARE); y

Considerando:

Que la incorporación de las modernas tecnologías relacionadas con el procesamiento de datos, textos e información en la actividad de la administración de justicia, constituye un objetivo prioritario de este Tribunal en el ámbito de su jurisdicción (confr. resoluciones nros. 545/86, 851/86 y 600/88 entre otras).-

Que las propuestas presentadas, en general, no interfieren con los desarrollos ya instrumentados en esta Corte, máxime cuando se prevé su oportuna integración con los sistemas que se encuentran actualmente en funcionamiento.-

Que la experiencia de la informatización de los Juzgados Nacionales del Trabajo ha puesto de relieve la necesidad de que esta Corte a través de sus organismos técnicos pertinentes intervenga en la elaboración, desarrollo e instrumentación de los proyectos de informatización, no sólo para su integración con los sis-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

temas en funcionamiento, sino por cuanto el mantenimiento de los futuros sistemas, con personal propio o por terceros, así como los gastos que los insumos irroguen, deben ser afrontados con el presupuesto del Poder Judicial.-

Que, asimismo, el Tribunal ya ha manifestado su interés, en el sentido de que los proyectos correspondientes a la continuación de la informatización en el ámbito de la justicia, puedan quedar enmarcados en los créditos previstos con motivo de los mencionados tratados, circunstancia que originó el oficio N° 1422/90 SSA. dirigido al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Domingo Cavallo de fecha 25 de setiembre del corriente año.-

Que, por lo tanto resulta pertinente identificar los proyectos a ser incorporados en la solicitud que debe ser remitida al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Incorporar a la solicitud a hacer llegar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el proyecto desarrollado por la Comisión de Proyectos Informáticos de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal.-

2°) Dar intervención en la tramitación e instrumentación del citado proyecto a la Secretaría de Superintendencia Administrativa/Secretaría Letrada de Informática.-

3°) Librar oficio a esos fines al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.-

4°) Comunicar esta resolución a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.-

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

5°) Pasar a estudio de la Secretaría de Superintendencia Administrativa/Secretaría Letrada de Informática los proyectos de informatización General de la Justicia Nacional y de la Biblioteca del Tribunal, este último con participación de la Secretaría de Superintendencia Judicial/Dirección General de Bibliotecas.-

6°) Regístrese y hágase saber.-

*Ricardo Levene*  
RICARDO LEVENE (H)

*Edgardo A. Davalos Martínez*  
EDGARDO A. DAVALOS MARTÍNEZ

*Enrique Santiago Petracchi*  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

*Rodolfo C. Barra*  
RODOLFO C. BARRA

*Julio Cesar Oyhanarte*  
JULIO CESAR OYHANARTE

*Eduardo Moline O'Connor*  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR